



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9229

Celebrada el

14 de diciembre, 2021



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

SESIÓN ORDINARIA N° 9229

CELEBRADA EL DÍA

martes 14 de diciembre, 2021

LUGAR

Virtual

HORA DE INICIO

16:30

FINALIZACIÓN

22:10

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Román Macaya Hayes

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Dr. Román Macaya Hayes
Bach. Fabiola Abarca Jiménez
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

ASISTENCIA

*Virtual
Permiso sin goce de dietas
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Dr. José Pablo Ross Araya
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo
Lic. Jorge Luis Araya Chaves*

ASISTENCIA

*Virtual
Retrasará su llegada a las 16:40 p.m.
Retrasará su llegada a las 16:20 p.m.*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Lic. José Luis Loría Chaves
Diplm. Martha Rodríguez González
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Permiso sin goce de dietas
Virtual
Retrasará su llegada a las 16:55 p.m.*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Edwin Rodríguez Alvarado

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Los directores Alfaro Murillo, Araya Chaves y Jiménez Aguilar retrasará su ingreso a la sesión virtual.

El director Loría Chaves y la directora Abarca no participaron de esta sesión. Disfrutó de permiso sin goce de dietas.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Dra. Liza María Vázquez Umaña, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Licda. Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N°9086.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

Asuntos		
I	Comprobación de quórum	
II	Consideración del orden del día	
III	Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva	
IV	Asuntos de la Gerencia General	
A)	Temas resolutivos	
GL-2935-2021	SOLICITUD DE INCREMENTO DE CONSUMO Y PRESUPUESTO ANTE JUNTA DIRECTIVA. COMPRA DE MEDICAMENTOS NO. 2019ME-000078-05101.IRBERSARTAN 150 MG.	
GL-2869-2021	SOLICITUD DE CONTRATO ADICIONAL ANTE JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE APLICACIÓN DE ART. 209 RLCA, PRUEBAS EFECTIVAS CARGA VIRAL.	



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

GL- 2220-2021	Declaratoria desierta vacuna influenza pediátrica	
GF-4379-2021	Solicitud aprobación de Modificación Presupuestaria N.º 06-2021 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.	
Atención artículo 10 sesión N° 9228	Propuesta de ajuste de los montos de las pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. --> RETOMADO	
GP-2016-2021	Informe de Consulta Pública y propuesta final de Reforma a los artículos 5, 23 y 24, y derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.	

Se somete a consideración y **se aprueba** la agenda para la sesión de esta fecha.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo I:

CONSIDERACIÓN-AGENDA

CAPÍTULO II

Temas por conocer en la sesión

Ingresa a la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente, Ing. Randall Herrera, Director a.i., Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios, Gerencia de Logística.

Ingresa a la sesión virtual la directora Maritza Jiménez Aguilar.

ARTICULO 1º

Se conoce el oficio número GL-2935-2021, de fecha 9 de diciembre de 2021, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística, que contiene la propuesta de incremento de consumo y presupuesto de la compra de medicamentos N° 2019ME-000078-05101.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

La exposición está a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de la Gerencia de Logística, con base en las siguientes láminas:

PRESENTACIÓN

[AUDIO-GL-2935-2021](#)

[GL-2935-2021](#)

Ingresa a la sesión virtual la directora Marielos Alfaro Murillo.

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del doctor Esteban Vega de la O, que es coincidente con los términos del oficio N° GL-2935-2020, de fecha 09 de diciembre del 2021 suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de Ejecución Contractual del procedimiento 2019ME-000078-5101, Orden de Compra No. 11458 y 11459, así como el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-7028-2021, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 29-2021, de fecha 07 de diciembre del 2021 y con base en la recomendación del Gerente de Logística, la Junta Directiva -con base en lo expuesto -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Incrementar tanto en el consumo como en el presupuesto en la etapa de Ejecución Contractual, a las empresas RIO BERDAUME LTDA. y GLOBAL HEALTH COSTA RICA S.A., según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Referencial Anual Autorizada	Incremento de Consumo	Cantidad Total Referencial Anual Requerida	Precio Unitario	Monto Referencial Anual
Único	Irbesartán 150 mg.	1.290.000 Cientos	600.000 Cientos	1.890.000 Cientos	\$ 3,65 Cada Ciento	\$ 6.898.500,00
<i>* Nuevo monto estimado de la orden de compra</i>						

**En caso de requerirse una cantidad mayor deberá de solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva*

Descuento: Las empresas Inversiones Rio Berdaume Limitada y Global Health de Costa Rica, indican que mantienen el precio y condiciones ofertadas inicialmente.

La cantidad total del aumento será distribuida de forma equitativa entre las dos órdenes de compra (300.000 CN cada una)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia Médica para que por medio de la Dirección de Farmacoepidemiología se realice un Estudio de Utilización de Medicamentos (EUM) mediante el cual se identifiquen las causas del aumento del consumo para el Irbesartán 150 mg, como estrategia para el monitoreo del uso de los antihipertensivos a nivel Institucional.

Sometida a votación para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 2º

Se conoce el oficio número GL-2869-2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta la solicitud de contrato adicional mediante aplicación del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la licitación pública N° 2016LN-000019-05101.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 2º:

La exposición está a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de la Gerencia de Logística, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[AUDIO-GL-2869-2021](#)

[GL-2869-2021](#)

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del doctor Esteban Vega de la O, que es coincidente con los términos del oficio N° GL-2869-2021, de fecha 02 de diciembre del 2021, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el legajo del expediente administrativo No. 2016LN-000019-05101, una vez verificados los requisitos para la aplicación del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, teniendo el aval jurídico mediante oficio No. GA-DJ-7393-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, considerando que se cuenta con la reserva presupuestaria suficiente para atender la erogación, siendo que el contrato superaría el millón de dólares, al amparo de lo establecido en el numeral 2 del MODICO, y con base en la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

recomendación del Gerente de Logística, y con base en lo expuesto, la Junta Directiva - en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Aprobar el contrato adicional, mediante la aplicación del artículo 209 del Reglamento de Contratación Administrativa a la empresa Equitrón S.A., según se detalla en el siguiente cuadro:

- *Contrato N°: 10426*
- *Plazo por ampliar: 24 meses*
- *Modalidad: Entrega según demanda – Pruebas efectivas*

Ítem	Objeto contractual	Cantidad Estimada	Precio por prueba	Total Estimado
1	Pruebas para la determinación cuantitativa del material genético del Citomegalovirus (Carga Viral).	2.500	\$66,00	\$165.000,00
2	Pruebas para la determinación cuantitativa del material genético del virus de la Hepatitis B (Carga viral).	1.250	\$66,00	\$82.500,00
3	Pruebas para la determinación de carga viral Hepatitis C.	650	\$66,00	\$42.900,00
4	Pruebas para la determinación de carga viral al virus de Inmunodeficiencia Humana (HIV).	22.500	\$36,00	\$810.000,00
				\$1.100.400,00

**En caso de requerirse una cantidad mayor deberá de solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva*

**Ampliación finalizara una vez entre en ejecución el nuevo contrato de la compra ordinaria*

Sometida a votación para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 3º

Se conoce el oficio número GL-2220-2021, de fecha 7 de septiembre de 2021, que firma el doctor Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta la solicitud de declaratoria de desierta de la compra directa N° 2020CD-000292-5101.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 3º:

La exposición está a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de la Gerencia de Logística, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[AUDIO-GL-2220-2021](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

[GL-2220-2021](#)

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del doctor Esteban Vega de la O, que es coincidente con los términos del oficio N° GL-2220-2021, de fecha 07 de setiembre del 2021, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., y teniendo como fundamento los elementos que se tienen en el expediente de la Compra Directa No. 2020CD-000292-5101, así como el criterio de la Dirección Jurídica institucional, emitido mediante oficio N° GA-DJ-4317-2021; y con base en la recomendación del Gerente de Logística, la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: Declarar desierto el único ítem del concurso 2020CD-000292-5101, tramitado de conformidad con artículos 2 inciso b), 7 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 8, 135 y 137 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa., para la adquisición de: 1.500.000 dosis de Vacuna influenza, solución o suspensión para inyección, jeringa prellenada 0.25 ml (unidosis) o ampolla 0.25 ml o frasco ampolla de 0.25 ml o frasco ampolla 5 ml (con 20 dosis)., código 1-10-44-4797.

Sometida a votación para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente, Ing. Randall Herrera, Director a.i., Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, Gerencia de Logística.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director, Lic. Andrey Sánchez Duarte, Jefe, Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera, Licda. Maritza Fernández Cambronero, Asesora de la Gerencia Médica, Lic. Walter Campos Paniagua, Director, Licda. Jacqueline Quedo Gutiérrez, Jefe, Licda. Vivian Gómez Calvo, Licda. Ana Lorena Arias, Licda. Stephanny Hidalgo Alfaro, Dirección de Administración y Gestión de Personal.

ARTICULO 4º

Se conoce el oficio número GF-4379-2021, de fecha 9 de diciembre de 2021, que firma el licenciado Picado Chacón, Gerente Financiero, y refiere a la solicitud aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 06-2021 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 4º:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

La exposición está a cargo del Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director, Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera y el Equipo de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, con base en las siguientes láminas:

PRESENTACIÓN

[AUDIO-GF-4379-2021](#)

[GF-4379-2021](#)

[GF-DP-3154-2021](#)

Doctor Macaya: ¿Algún otro comentario?

Directora Alfaro Murillo: Tal vez, sólo para enfatizar. Nuevamente dentro de las plazas, habíamos discutido aquí, tuvimos una presentación del Director de San Rafael, el doctor Campos, ¿cierto? Y cuando vino el doctor Campos, cuando vimos perdón, el tema de San Rafael, habíamos visto la solicitud que ellos llevan años haciendo, pero años verdad, o sea, sin respuesta. Estamos hablando de 4 o 5 años desde que presentaron los estudios de brechas y todo el proceso y veo que, en este cuarto tracto, para San Rafael solamente está el técnico administrativo en farmacia 1. Pero habíamos hablado que parte de las solicitudes que había hecho el área era una urgencia, pero así del más alto nivel, de un farmacéutico y de un técnico en farmacia y nuevamente terminamos el 2021 sin responderle al doctor Campos una insistencia que ha tenido de años. Yo ya estoy cansada, perdonen la franqueza, de ver al doctor campos dando esa lucha sin tener su equipo de farmacia completo, en una crisis seria de recursos en su área, entonces el asunto era que eso va para los otros tractos pero yo si quiero dejar claro hoy que no puede ser, no puede ser esta lentitud con la que respondemos, si la solicitud del área de San Rafael fuera del año pasado yo no digo nada, pero el haber presentado estudios, aquí la doctora Usaga, ¿verdad, Don Roberto es la doctora Usaga que estuvo en la sesión? La doctora Usaga, reafirmó que el doctor ha pedido esto, yo estuve y he estado varias veces en el área, pero dije estuve, porque estuve hace 4 o 5 años y él remodelando, acomodando la farmacia pidiendo desde ese tiempo hasta hoy y sin respuesta, y yo me quedo muda. Y digo, no puede ser.

Y después les pretendemos pedir que, tanto el primer nivel, en términos de EBAIS y de áreas respondan, entonces yo sé, cuando veo todas las plazas que necesita el Hospital México la nueva torre, perfecto, cuando veo lo que necesita el Hospital de Guanacaste, Enrique Baltodano -que creo que vimos, verdad- perfecto, pero ¿y nuestras áreas? Y nuestros directores de áreas pidiendo por ya media década, pidiendo las plazas para reforzar farmacia, me desanimo completamente. Entonces yo sé que ya esta es hoy la que tenemos aquí y evidentemente se solventó una de las plazas del técnico administrativo en farmacia, pero de verdad para todo el equipo que está trabajando en esto, yo espero ver en los próximos tractos, antes de irme de esta Junta Directiva, la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

aprobación de un farmacéutico 1 y técnico en farmacia 1 para el Area de San Rafael, lleva demasiados años, o sea media década. Es demasiado pidiendo lo mismo y suplicando prácticamente que es lo que hemos dicho aquí verdad que les toca prácticamente suplicar que se les refuerce para poder dar un mejor servicio. Eso sí, quiero que quede en actas e insistir que el próximo tracto ahora decía Sergio, ¿cuándo viene el próximo tracto, Sergio?

Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Bueno, por lo general el primer tracto se presenta a finales de enero o a principios de febrero en donde se incorporan algunos, los médicos especialistas, la creación de los primeros médicos especialistas y bueno tal vez ahí Maritza nos pudiera ayudar, considerar para propósitos de ese primer tracto tener presente el planteamiento que hace Doña Marielos.

Licda. Vivian Gómez: Don Román, si me permite ampliar y poderle contestar a doña Marielos

Licda. Vivian Gómez Calvo: Efectivamente, doña Marielos.

Doctor Macaya: Sí.

Licda. Vivian Gómez Calvo: Muchas gracias, don Román, perdón. Efectivamente, yo realicé también la validación en esta área de salud, y usted tiene toda la razón es evidente el crecimiento que ha tenido en los últimos años, inclusive en el 2019 se contó con un oficio por parte del doctor Vega, en el cual indicaba la necesidad o detallaba los riesgos que íbamos a tener en los siguientes años. Cabe aclarar que la Dra. Guisella y yo, la coordinadora nacional de farmacia, revisamos nuevamente los datos, no nos quedábamos solamente con ese oficio del 2019, sino que hicimos una verificación a ver si realmente se había dado un aumento en la producción tal y como se había indicado en el 2019 y en efecto, ya hoy tenemos la necesidad ahora sí efectiva de ese recurso, cabe indicar que esta Dirección específicamente por mi persona dejé el criterio completo, yo soy de las que piensan que si se hace una validación en un servicio se hace completa, no solamente de una plaza, sino que vemos el servicio completo y ya está lo que es el criterio técnico para esas dos plazas que quedan pendientes. En este caso, vimos el administrativo dado que conversaciones con el jefe del servicio, pues él nos indicó que dé toda la prioridad, pues este era el recurso que más le estaba doliendo dado a que es meramente administrativo y tenía recursos técnicos asumiendo estas labores, entonces, por parte de la DAGP ya existe el criterio. Solamente pues quedaría en este momento por decisión de la Gerencia Médica incluir en el siguiente tracto, pues ya de nosotros esta la validación completa. Gracias. Tal vez Maritza no sé si le quité la palabra más bien y le cedo la palabra.

Licda. Maritza Fernández Cambroneró: Buenas tardes a todos, para recordar que la vez pasada doña Marielos cuando se vio el tema de San Rafael el compromiso había quedado en la priorización de esta plaza que ya la habíamos contemplado desde principio de año y las siguientes plazas para el siguiente o primer tracto del 2022. Ya

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

aquí tenemos adelantado el criterio de la DAGP, la priorización la Gerencia tiene que presentarla ante el Concejo Financiero y por supuesto, que van esas dos plazas, que nos habíamos comprometido darlas más o menos en el mes de marzo -abril del año 2022.

Directora Murillo Alfaro: Muchas gracias, Maritza y Vivian por la explicación, yo seguiré insistiendo como les dije, espero terminar en mayo, quedándome tranquila de que San Rafael tiene las plazas de Farmacia que requiere y me alegra Vivian que ya digamos la luz verde para que se proceda, ahora habrá que presionar un poquito al Gerente Médico, así es a la Gerencia Médica para que las priorice. Bueno, ahí el doctor Cervantes nos va a colaborar ¿verdad doctor, para que eso pase también?

Doctor Cervantes Barrantes: Con mucho gusto.

Doctor Macaya: Doña Martha.

Directora Rodríguez González: Gracias, es que a veces uno de verdad le llama la atención que se nombren o se vayan creando plazas para un técnico administrativo en San Rafael, doña Marielos. El técnico administrativo no hace una prestación directa del servicio, un técnico en farmacia y un farmacéutico sí, pero no se crearon esas plazas, sino que se resuelven los aspectos administrativos primero y no la prestación directa del servicio y eso uno quisiera que ocurriera al revés, primero lo más urgente y después los aspectos o la resolución administrativa. Yo sí quiero dejar constancia de que estoy de acuerdo en la necesidad de crear estas plazas, pero que la priorización sobre priorización no está funcionando, que muchos centros se quedan sin resolver las grandes brechas que tienen y uno ve como pequeñas islas sin entender cuál es realmente, cómo están viendo las brechas que hay en la Institución y bueno, estamos al revés, porque las brechas las vamos a ver en estos días y estamos creando las plazas hoy. Quiero dejar constando que no tengo claro tampoco, dónde están los acuerdos que obligan a impulsar el desmantelamiento, la privatización y tercerización de servicios generales en la Caja, ver dónde está, yo le agradecería a la DAGP o a quién corresponda, que me lo puedan facilitar. Siendo la propia Caja entonces, la que precariza los empleos en la Caja, a pesar de los reiterados fracasos e incumplimientos de las mismas empresas que prestan estos servicios y a pesar de que se ha demostrado de que no existe un vínculo entre este tipo de trabajadores y los trabajadores institucionales. Realmente lamento que no se estén creando las plazas necesarias para la Torre Este y que en su lugar se esté buscando un modelo precarizado de empleo, a través de la tercerización de los servicios. Quería dejar esa constancia. Yo voy a votar a favor de estos temas, pero quiero dejar de manifiesto que me parece que no debería de estar ocurriendo en este caso una privatización de esta manera, donde no hay una razón de ser. Gracias don Román.

Doctor Macaya: Gracias doña Martha.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

Por tanto, Considerando las recomendaciones y criterios técnicos contenidos en el oficio GF-4379-2021, del 09 de diciembre del 2021, suscrito por la Gerencia Financiera y la nota GF-DP-3154-2021 emitida por la Dirección de Presupuesto del 06 de diciembre del 2021, así como la presentación realizada de la modificación presupuestaria 06-2021, y con base en la recomendación del Gerente Financiero, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N° 06-2021 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez y Vejez y Muerte, por los montos indicados en el siguiente cuadro y considerando los movimientos presupuestarios de rebajos y aumentos de egresos incluidos en el oficio GF-DP-3154-2021 de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se emite el dictamen técnico. El monto total de la modificación es el siguiente:

Modificación Presupuestaria 06-2021
(Monto en millones de colones)

SEGURO DE SALUD	REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE	TOTAL CAJA
¢52 099,1	¢161 544,9	¢213 644,0

ACUERDO SEGUNDO: Aprobar la creación de 164 plazas, con fecha de vigencia a partir del 01 de diciembre de 2021, de las cuales 152 plazas son de financiamiento central para varias unidades ejecutoras, 03 plazas de servicios especiales para el Proyecto de Fortalecimiento y Atención Integral del Cáncer con vigencia de un año y 09 plazas con financiamiento local que son financiadas por el Hospital México.

Además, se designa al Consejo Financiero y de Control Presupuestario el análisis de futuras prórrogas de las plazas de servicios especiales asociadas al Proyecto de Fortalecimiento y Atención Integral del Cáncer, siempre y cuando la Gerencia Médica justifique la necesidad de ampliación de plazo.

Sometida a votación para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director, Lic. Andrey Sánchez Duarte, Jefe, Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera, Licda. Maritza Fernández Cambronero, Asesora de la Gerencia Médica, Lic. Walter Campos Paniagua, Director, Licda. Jacqueline Quedo Gutiérrez, Jefe, Licda. Vivian Gómez Calvo, Licda. Ana Lorena Arias, Licda. Stephanny Hidalgo Alfaro, Dirección de Administración y Gestión de Personal.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente, Lic. Olger Mauricio Pérez Pérez, Asesor de la Gerencia de Pensiones y Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director, Dirección Actuarial y Económica.

ARTICULO 5º

Se conoce el oficio número GP-2054-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, firmado por el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, en el cual presenta la propuesta de ajuste de los montos de las pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 5º:

La exposición está a cargo del Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Gerencia de Pensiones, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACION](#)

[AUDIO-GP-2054-2021](#)

[GP-2054-2021](#)

[PE-DAE-1077-2021](#)

[PE-DAE-1079-2021](#)

Por tanto, tomando en consideración el oficio GP-2054-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 presentado por la Gerente de Pensiones, de conformidad las consideraciones de la Dirección Actuarial y Económica plasmadas en su oficio PE-DAE-1077-2021 del 01 de diciembre de 2021 y el cálculo efectuado según misiva PE-DAE-1079-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, dada la pertinencia que reviste el cumplimiento de la normativa que rige a la institución, en este caso en particular lo establecido en los artículos 28º y 29º del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, y en apego al principio de suficiencia que rige al régimen de pensiones, la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Ajustar a partir del 1 de julio del 2021, el monto de las pensiones en curso de pago al 30 de junio de 2021 del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en el porcentaje de la inflación acumulada durante el primer semestre de 2021. Además, ajustar el monto mínimo de pensión mensual en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 29º del Reglamento del Seguro de IVM.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

Lo anterior de conformidad con los datos que proporcione la Dirección Actuarial y Económica a la Gerencia de Pensiones para el pago correspondiente a este ajuste en el monto de las pensiones

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Pensiones para que en coordinación con la Dirección Administración de Pensiones y la Dirección Actuarial y Económica, a partir del mes de enero del 2022, revisen semestralmente los montos de pensión mínima del IVM y se realice el ajuste de dicho monto de forma automática para que no sea inferior al porcentaje establecido en el segundo párrafo del artículo 29° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, de conformidad con los criterios de índole técnico y legal que procedan.

Sometida a votación para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director, Dirección Administración de Pensiones, Licda. Lorena Barquero Fallas y Licda. Annette Cruz Acuña, Asesoras de la Gerencia de Pensiones, Licda. Ivonne María Ruiz Barquero, Asesora de la Gerencia Financiera, Lic. Cristian Torres Jiménez, Jefe Área Actuarial, Dirección Actuarial y Económica.

Se retira temporalmente el director Araya Chaves.

ARTICULO 6°

Se conoce el oficio número GP-2016-2021, de fecha 3 de diciembre de 2021, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y en el cual presenta el informe de Consulta Pública y propuesta final de Reforma a los artículos 5, 23 y 24, y derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

[Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 6°:](#)

La exposición está a cargo del Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Gerencia de Pensiones, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[AUDIO-GP-2016-2021](#)

[GP-2016-2021](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

[GP-2016-2021 ANEXO 1](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 2](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 3](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 4](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 5](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 6](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 7](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 8](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 9](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 10](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 11](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 12](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 13](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 14](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 15](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 16](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 17](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 18](#)

[GP-2016-2021 ANEXO 19](#)

Ingres a la sesión el director Araya Chaves.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

Directora Alfaro Murillo: Román, ¿me permitís?

Doctor Macaya: Sí, adelante doña Marielos.

Directora Alfaro Murillo: Gracias. Vamos a ver (...) Una de las cosas que llaman la atención que uno podía esperar de estos aportes es la presencia de propuestas que muestran desconocimiento de la situación del IVM verdad, cuando yo veo que alguna organización, cualquiera presenta un tema como mantener el adelanto de la pensión de 60 o 62, con 300 cuotas, don Jaime, no puedo creerlo, verdad, o sea eso es en este momento inclusive un deterioro tremendo de los recursos verdad, una condición que desmejoraría la situación financiera del IVM, pero que los afiliados están pensando más en este tema de inclusive mejorar beneficios, porque ese planteamiento que fue uno de los tantos que se presentaron es para para mejorar beneficios, o sea estamos hablando de una crisis del IVM y las organizaciones proponen mejorarse beneficios y entonces uno dice bueno (...), ¿qué es esto, verdad? Y la reflexión compañeros y compañeras es porque evidentemente no hemos sido buenos en comunicar el tema, porque si hubiéramos sido buenos a lo mejor nos presentan propuestas para efectivamente socar un poquito la faja, pero las propuestas son para mejorar las condiciones de los jubilados, o de las personas que nos vamos a jubilar, entonces uno dice; que nivel de entendimiento hay pero yo no juzgo a quienes lo están planteando, hago “mea culpa” diciendo “no hemos logrado explicar qué es lo que pasa”, verdad, algunas de estas propuestas, mencioné esa, pero hay dos o tres, que definitivamente lo único que reflejan es que estas organizaciones lo único que están haciendo es jalando “pa acá” y no entienden el fondo de la problemática. Entonces, como digo esto se esperaba, pero ya cuando uno lo ve en el resumen, que presentan aquí los compañeros de la Gerencia de Pensiones se da una cuenta de que la gente no conoce la situación.

Y el otro tema que está ligado a esto, es que evidentemente también hay un planteamiento “de no lo hagamos ya, porque no lo hemos discutido suficiente”. Bueno ciertamente, habrá gente que no lo ha discutido suficiente, pero la responsabilidad de la sostenibilidad financiera del fondo, es de esta Junta y esta Junta sí lo ha discutido suficiente, y la anterior y la anterior, entonces yo creo que ahí hay que sopesar esos elementos a la hora de decir, bueno qué hacer, continuar una discusión como proponen algunos, una discusión amplia que entonces se va a llevar un año, dos años y que conste que al final tampoco van a estar de acuerdo con los cambios porque eso es lo que ha pasado, vean que don Jaime lo repite y lo hace, yo entiendo se apuntala, como decimos en el campo, diciendo es que este fue un acuerdo de la mesa, verdad, del diecisiete y sin embargo hoy día esas mismas organizaciones podrían estarse cuestionando que no, las que participaron ahí, porque es que nadie quiere verse reducidos sus beneficios, lo cual también entiendo, porque eso si me parece desde este régimen me parece una de las grandes debilidades, y es que hoy se pensiona alguien y quien se pensionó hace cinco años tenía más beneficios y hace diez años más beneficios, entonces la gente tiene razón en decir no se vale, yo aporté igual sostuve eso y sigo sosteniendo beneficios de otros y a mí me los van a reducir, entonces, eso son debilidades de este sistema, que también hay que entrar a discutir seriamente, no puede ser que estemos cambiado las

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

condiciones cada cinco años, cada diez años. Porque entonces, aunque uno diría esto es muy dinámico hay que ajustarlo, es que se les ajusta a personas y las personas con mucha razón dicen “yo consolidé un derecho, ¿por qué yo estoy pagando para que a otros se les de eso? ¿por qué a mí no se me va a dar? Esto yo lo veo bien complejo, pero me muestra que todavía el tema está en la información que tienen estas organizaciones o grupos sociales que participan, están ayunos de información y están cargados de intereses para defender según ellos, los intereses de los afiliados, pero en esa defensa de los afiliados, inclusive se les va la mano pidiendo más, inclusive lo que hoy tienen de beneficios otros que en los últimos diez, quince años se han jubilado. Entonces si es como, como el dicho venezolano, piden el que mejor están por darle, pero están pidiendo demasiado. Gracias.

Doctor Macaya: Gracias Doña Marielos.

Directora Alfaro Murillo: Ese es un elemento que quiero preguntar, si una persona queda en él, digamos la reforma empieza a regir, por decir algo enero de 2024 y alguien cumplía en julio ¿puede anticipar esos 4 meses y le aplica la norma anterior?

Lic. Ubaldo Carrillo: Si está dentro del GAP de los 24 meses, sí.

Directora Alfaro Murillo: No, pero me entendés, vamos a ver otra vez, porque quiero tenerlo claro. La norma arranca en el 2024 digamos, y una persona cumple los 59 y 11 en abril de 2024, entonces hace el trámite para adelantar 4 meses ¿qué norma le aplica Ubaldo?

Lic. Ubaldo Carrillo: Es que ya, vamos a ver, ya pasó el transitorio de 24 meses.

Directora Alfaro Murillo: No, no, no ha pasado está en el 23, sí digamos dentro del transitorio en el mes 23 del transitorio, entonces esa persona desde el mes antes, desde el mes 20 del transitorio empieza tramitar contigo y manda la solicitud y dice un adelanto y cojan el ROP los 5 meses de adelanto, pero adelanteme, ¿qué norma le aplica?

Lic. Ubaldo Carrillo: La actual.

Directora Alfaro Murillo: La del transitorio.

Lic. Ubaldo Carrillo: Sí la actual, el reglamento vigente actual.

Directora Alfaro Murillo: Ok, cualquier gestión antes de los 24 le aplica eso, gracias, Ubaldo.

Lic. Ubaldo Carrillo: Correcto así es. Que esa es una salida a muchos, verdad, este que van a quedar afuera por el transitorio. Si tienen recursos en el ROP podrían mantenerse en el régimen que se modificaría dentro de 24 meses.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

Directora Alfaro Murillo: Sí, gracias, porque quería que quedara claro en actas, porque es importante para nosotros que nos preguntan que la gente sepa que evidentemente hay 24 meses, pero que hay un lapso adicional que razonablemente digamos por el monto que significa, que razonablemente podría ser 4 o 6 meses, más de gente que pudiera adelantar usando esos recursos y que siempre entra dentro del paquete.

Lic. Ubaldo Carrillo: Cae en el transitorio y se le aplica la norma actual.

Directora Alfaro Murillo: Muchas gracias, don Ubaldo.

Lic. Ubaldo Carrillo: Para servirle.

Lic. Ubaldo Carrillo: Don Jaime, nada más un comentario, insistir, porque ya hemos tenido riesgos operativos con transcripciones y publicaciones en Gaceta, que don Román lo apunta muy bien que este paréntesis que esta ahorita en pantalla con puntos suspensivos es que todo lo demás de ese artículo quinto, que es más extenso, sigue.

Dr. Ross: Sí estoy de acuerdo, que quedé claro eso, porque si no legalmente pueden decir que así quedó el artículo.

Doctor Macaya: Sí.

Lic. Ubaldo Carrillo: Y exacto, después corregirlo es bastante complejo

Doctor Macaya: Sí.

Directora Alfaro Murillo: Yo creo que, para efectos del acta, debe quedar clarísimo que el acuerdo, como se exprese en el texto correspondiente, no debe tener los puntos suspensivos y no debe contener el articulado completo, aunque esos elementos no se hayan modificado, pero debe contenerlo, o sea el acuerdo debe ser autocontenido, debe tener todos los elementos que el articulado mantiene vigentes, para evitar confusiones a los administrados.

Doctora Solís: Así es.

Doctor Macaya: Bueno, que eso quede en actas.

Doctor Macaya: A ver, creo que doña Martha quiere dejar consignado su voto.

Directora Rodríguez González: Sí don Román gracias, quiero que se consigne lo que dije al inicio de esta discusión, se consigne en esta parte mi justificación del voto negativo, gracias.

Doctor Macaya: Doña Martha.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

Directora Rodríguez González: Gracias don Román. Es que a mí de verdad me asombra ver este tema precisamente en este momento. Entonces, quiero dejar constancia de lo que será mi voto en este caso, porque aprobar una reforma en estas fechas es el peor regalo navideño que la Junta Directiva le puede dar a las familias trabajadores de nuestro país, aprovechar las celebraciones navideñas y político electorales, para aprobar una o mantenerse en las mismas propuestas, convierte las consultas en un mero trámite, en un engaño, en el cumplimiento de un requisito exclusivo, sin ningún proceso participativo, manteniendo el carácter regresivo y absolutamente antidemocrático de esta reforma. Que recurren a la salida fácil siempre los órganos técnicos, donde se quiere hacer creer que la población y los sectores que opinaron no hicieron ningún estudio, sino que lo que se les ocurrió eso mandaron: hay sectores que tuvieron actuarios y que trabajaron con mucha responsabilidad para hacer esas propuestas y al final eso va a afectar mayoritariamente -no mayoritariamente no- exclusivamente a las personas trabajadoras, al aumentar la edad de retiro y disminuir el monto de las pensiones, refuerza toda esa deuda histórica, la discriminación y las condiciones que han tenido las mujeres. Lamento profundamente que no se hayan atendido y escuchado las propuestas y los reiterados llamados al diálogo social, realizados por las organizaciones sindicales, sociales e institucionales.

Las reformas reiteradas para un solo sector no ganan confianza para poder llevar después un proceso como el que está proponiendo Jaime, un proceso participativo, legítimo, que haga una reforma estructural que de una verdadera sostenibilidad no a 100 años, sino de acuerdo con el modelo de pensiones de la seguridad social, porque cuando se cotizan 30 años y le cambian a uno las reglas para la jubilación, claro que se considera absolutamente injusto. Esta reforma que propuso el grupo de hombres que conformaron el equipo técnico y que se quiere imponer precisamente el día de hoy, carece de legitimidad, no solo democrática, jurídica, sino social y desconoce principios fundamentales, como la solidaridad, la igualdad, la equidad y la justicia social. Los trabajadores y trabajadoras recibirán esta noticia, de verdad, con gran consternación y probablemente, los sectores políticos harán sus propias opiniones con respecto de esta reforma y finalmente, quien tendrá que asumir el costo político precisamente de la propuesta del equipo técnico, será la Junta Directiva, que acuerda esta reforma precisamente como regalo de navidad para la familia costarricense.

Quiero dejar esa constancia en actas, mi voto será negativo, por supuesto, para esta propuesta, conforme al mandato que tengo del sector de los trabajadores. Gracias.

***Nota:** Puntos suspensivos significa que no se comprendió la palabra o frase del audio.*

Por tanto, conocido el oficio GP-2016-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, suscrito por el Gerente de Pensiones, habiéndose hecho la respectiva presentación, de conformidad con el informe “Propuesta de Reforma de los artículos 5, 23 y 24 derogatoria

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

de los Transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Informe de Resultados del Proceso de Consulta Pública” presentado por el Equipo Técnico Especializado mediante nota GP-2003-2021 del 01 de diciembre de 2021, y conocidas las consideraciones del Equipo de trabajo técnico legal de la propuesta de reforma a los artículos 5, 23 y 24 y derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, contenida en oficio GP-DAP-1277-2021/GP-ALGP-0192-2021/PE-DAE-0753-2021/GA-DJ-6174-2021 de fecha 30 de agosto de 2021 y su complemento PE-DAE-0799-2021/ GP-DAP-1352-2021/ GA-DJ-6533-2021 de fecha 07 de setiembre de 2021, así como el aval de carácter legal por parte de la Dirección Jurídica en su oficio GA-DJ-6735-2021 del 17 de setiembre de 2021 y el GA-DJ-08858-2021 del 02 de diciembre de 2021, el visto bueno concedido por la Oficialía de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria por misiva GA-1107-2021 del 21 de setiembre de 2021 con base en los criterios de la Dirección de Sistemas Administrativos y la Comisión de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites Institucional y,

I. Propuesta de Acuerdo

Conocido el oficio GP-2016-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021 suscrito por el Gerente de Pensiones, habiéndose hecho la respectiva presentación, de conformidad con el informe *“Propuesta de Reforma de los artículos 5, 23 y 24 derogatoria de los Transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Informe de Resultados del Proceso de Consulta Pública”* presentado por el Equipo Técnico Especializado mediante nota GP-2003-2021 del 01 de diciembre de 2021, y conocidas las consideraciones del Equipo de trabajo técnico legal de la propuesta de reforma a los artículos 5, 23 y 24 y derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, contenida en oficio GP-DAP-1277-2021/GP-ALGP-0192-2021/PE-DAE-0753-2021/GA-DJ-6174-2021 de fecha 30 de agosto de 2021 y su complemento PE-DAE-0799-2021/ GP-DAP-1352-2021/ GA-DJ-6533-2021 de fecha 07 de setiembre de 2021, así como el aval de carácter legal por parte de la Dirección Jurídica en su oficio GA-DJ-6735-2021 del 17 de setiembre de 2021 y el GA-DJ-08858-2021 del 02 de diciembre de 2021, el visto bueno concedido por la Oficialía de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria por misiva GA-1107-2021 del 21 de setiembre de 2021 con base en los criterios de la Dirección de Sistemas Administrativos y la Comisión de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites Institucional, y considerando:

I. Que los resultados de la Valuación actuarial del IVM de largo plazo con corte a diciembre 2018, muestra la situación del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en una etapa de maduración en el que se aprecia un aumento considerable de los gastos en el pago de pensiones, mientras que los ingresos tienen incrementos moderados.

Lo anterior hace que los indicadores principales del sistema muestran los siguientes comportamientos en el escenario base:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

- a) Los indicadores de corto plazo denotados por los momentos críticos de los sistemas manifiestan que los ingresos por cotizaciones más intereses alcanzarían hasta 2030 y a partir de ahí la reserva se extendería hasta un máximo del año 2037.
- b) Mientras que el indicador de largo plazo medido con la razón de solvencia actuarial, que relaciona el valor presente de los ingresos futuros respecto al valor presente de los gastos futuros muestra un resultado de un 48%, lo que indica que a hoy el sistema sólo puede cubrir en ese porcentaje de sus promesas futuras.

II. Que por efecto de diversos factores sociales y económicos, como el cambio demográfico que experimenta hoy la sociedad con el envejecimiento de la población, el aumento de la esperanza de vida que hará que a futuro se tengan que pagar muchas más pensiones de vejez y por un mayor tiempo; además del cambio en el mercado de trabajo y la automatización de los procesos, que provocará una transformación de los trabajos y la robotización, resulta necesario adaptar las condiciones del sistema de pensiones a dichos cambios.

III. Que de conformidad con lo expuesto y dados los análisis realizados por el Equipo Interno Especializado de la Institución, se plantearon dos metas para la sostenibilidad del IVM, a saber: extender por 15 años el periodo crítico n°3 (año de agotamientos de la reserva) al menos hasta el año 2050 y aumentar la razón de solvencia al menos a un 60%.

IV. Que una vez presentado por el Equipo Interno Especializado la “*Propuesta para Fortalecimiento y Sostenibilidad del IVM*” la Junta Directiva Institucional, en el artículo 12° de la sesión N° 9198, celebrada el 12 de agosto de 2021, aprobó una propuesta para el Fortalecimiento y Sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, que cumplía con dichas metas de sostenibilidad e instruyó a la Gerencia de Pensiones proceder con las acciones que administrativa y legalmente correspondan que permitan aprobar dichas reformas de conformidad con la normativa y los lineamientos institucionales en esta materia.

V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva por medio de GP-1637-2021 se presentó la propuesta de reforma reglamentaria para modificar los artículos 5, 23 y 24, así como la propuesta de derogatoria de los transitorios XII, XIII y XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte la cual cumple con los aspectos legales y cuenta con el sustento técnico respectivo.

VI. Que la Junta Directiva en el artículo 3° de la sesión N° 9212 celebrada el 30 de setiembre del 2021 dispuso conceder por un plazo de quince días hábiles, audiencia pública conforme lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública para dicha propuesta de reforma.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

VII. Que una vez concluida la etapa de consulta pública y analizadas las observaciones y propuestas recibidas, el Equipo Interno Especializado presenta la “Propuesta de Reforma de los artículos 5, 23 y 24 derogatoria de los Transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Informe de Resultados del Proceso de Consulta Pública” documento que contiene la conclusión y recomendaciones respectivas, determinándose que desde la óptica técnica y legal se mantiene la propuesta de reforma planteada en la consulta pública con un ajuste de forma menor, la cual vendría a dar el tiempo requerido a este Régimen para que en una segunda fase se pueda entrar en discusión a nivel país del Sistema Nacional de Pensiones que requiere la sociedad.

Habiendo la Junta Directiva analizado la información técnica y financiera relativa al tema y considerando los posibles escenarios para la toma de decisión, la Junta Directiva – por mayoría- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la reforma a los artículos 5, 23 y 24, y derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, para que en adelante se lean de la siguiente forma:

Artículo 5º- Alternativas de pensión por vejez.

El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte establece las siguientes alternativas de pensión por vejez:

I. Pensión por vejez ordinaria:

El asegurado que alcance los 65 años de edad, siempre que haya contribuido a este Seguro con al menos 300 (trescientas) cuotas, tendrá derecho a esta alternativa de pensión.

II. Pensión por vejez proporcional:

Aquellos asegurados que habiendo alcanzado 65 años de edad, no hayan aportado 300 (trescientas) cuotas, pero acumularon al menos 180 (ciento ochenta), tienen derecho a una pensión proporcional, según el cálculo que se establece en el artículo 24º del presente Reglamento.

III. Pensión por vejez anticipada para mujeres:

Las mujeres podrán anticipar su retiro con derecho a pensión de vejez, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se indican en la siguiente tabla:

Edad (años y meses)	Cuotas	Edad (años y meses)	Cuotas
63-00	405	64-01	353
63-01	401	64-02	349
63-02	397	64-03	345

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

63-03	393	64-04	341
63-04	389	64-05	337
63-05	385	64-06	333
63-06	381	64-07	327
63-07	377	64-08	321
63-08	373	64-09	315
63-09	369	64-10	310
63-10	365	64-11	305
63-11	361	≥ 65	300
64-00	357		

IV. Pensión por vejez anticipada según el artículo 26 de la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador:

El asegurado podrá anticipar su retiro por vejez del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, utilizando los recursos acumulados en el Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento que para tales efectos aprueba la Junta Directiva.

V. Pensión por vejez para personas con Síndrome de Down:

En el caso de las personas con Síndrome de Down afiliadas al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, dada su condición genética que conlleva a un envejecimiento prematuro, se establece como edad mínima de retiro por vejez, 40 (cuarenta) años, siempre y cuando hayan aportado al menos 180 (ciento ochenta) cotizaciones mensuales.

Artículo 23.- Fórmula de cálculo del salario promedio, periodicidad del pago de la pensión y aguinaldo.

La pensión por vejez o invalidez se calculará con base en el promedio **de los mejores 300 (trescientos) salarios o ingresos mensuales devengados y cotizados por el asegurado, seleccionados posterior a su actualización por inflación**, tomando como base **de actualización** el índice de precios al consumidor **calculado mensualmente** por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica.

Cuando el derecho a pensión por invalidez o muerte se consolida sin que el asegurado hubiere aportado **300 (trescientas)** cuotas mensuales, se tomarán en cuenta para el cálculo del salario o ingreso promedio la totalidad de salarios o ingresos reportados, actualizados por inflación.

Las pensiones se pagarán por mensualidades vencidas. El primer pago comprenderá el período o fracción del mes desde la fecha de vigencia de la pensión. La pensión incluirá un pago adicional por concepto de aguinaldo (treceavo mes), el cual corresponde a una duodécima parte del total de pensiones efectivamente pagadas

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

durante el año (el cual se entenderá como el período comprendido entre el 1° de noviembre del año anterior al 31 de octubre del año en curso). El aguinaldo se pagará en la primera semana de diciembre.

Artículo 24.- Monto de las pensiones por vejez, invalidez o muerte.

El monto de la pensión por invalidez, vejez o muerte de un trabajador activo comprende una cuantía básica como porcentaje del salario o ingreso promedio indicado en el artículo anterior. **Esta cuantía básica se otorgará por los primeros 25 (veinticinco) años cotizados (300 cuotas aportadas) o los que se tuvieren en caso de invalidez o muerte, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de los artículos 18° y 6° de este Reglamento. Para ubicar al asegurado en el nivel que se indica en la tabla siguiente, se tomará el salario promedio indicado en el artículo 23°:**

Salario o Ingreso Promedio Real	Cuantía Básica
Menos de dos salarios mínimos	52.5%
De dos a menos de tres salarios mínimos	51.0%
De tres a menos de cuatro salarios mínimos	49.4%
De cuatro a menos de cinco salarios mínimos	47.8%
De cinco a menos de seis salarios mínimos	46.2%
De seis a menos de ocho salarios mínimos	44.6%
De ocho y más salarios mínimos	43.0%

El salario mínimo indicado en este artículo se refiere al salario mínimo del trabajador en ocupación no calificada, según el Decreto de Salarios que publica el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tanto en el caso de vejez como de invalidez se incluye una cuantía adicional equivalente al 0,0833% sobre el salario o ingreso promedio de referencia por cada mes cotizado en exceso de los primeros **300** meses.

Aquellos trabajadores que habiendo alcanzado la edad de 65 años con 180 (ciento ochenta) cuotas o más, pero sin haber completado las 300 (trescientas) cuotas requeridas para el retiro, tendrán derecho a una pensión proporcional equivalente a una



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

proporción de la pensión correspondiente. En este caso el monto de la pensión proporcional se obtiene multiplicando el monto de la pensión correspondiente de vejez, por el número de contribuciones aportadas y dividiendo por 300 (trescientos).

En caso de invalidez, tendrá derecho a una pensión proporcional el trabajador que se invalide habiendo cumplido 60 (sesenta) cuotas mensuales y que no cumpla con los requisitos establecidos en la tabla del artículo 6° de este Reglamento. Esta pensión se determina como la proporción entre el número de cuotas aportadas y el número de cuotas requeridas según el artículo 6°, multiplicada por el monto de pensión que le hubiese correspondido si hubiera cumplido con los requisitos de edad y cotización.

El monto mensual de la pensión complementaria de vejez, para **la persona inválida** que trabaje, equivale al 3% del salario o ingreso promedio por cada año que **la persona inválida** hubiere contribuido a este Seguro.

Transitorio XII.- Se deroga.

Transitorio XIII.- Se deroga.

Transitorio XIV.- Se deroga.

Transitorio XV.- Se deroga.

Esta Reforma rige 24 meses posterior a que sea publicada en el diario oficial La Gaceta.

ACUERDO SEGUNDO: Incorporar en la Reforma de Reglamento del IVM, de la forma jurídicamente correcta el texto final que indica “Esta Reforma rige 24 meses posterior a que sea publicada en el diario oficial La Gaceta”.

ACUERDO TERCERO: Instruir a la Gerencia de Pensiones a que coordine las acciones correspondientes para que los aportes recibidos en este proceso de consulta pública, que trascienden el actuar de la Junta Directiva, relacionadas con nuevas fuentes de financiamiento y modificaciones estructurales del Sistema Nacional de Pensiones, tendientes al fortalecimiento y sostenibilidad financiera del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte se retomen y valoren por parte del grupo de trabajo que se conformará con los diferentes actores sociales y el acompañamiento de la SUPEN, OIT y el INAMU, en la segunda etapa que refiere el Acuerdo Tercero del artículo 12° de la sesión N° 9198 celebrada el 12 de agosto del 2021.

ACUERDO CUARTO: Instruir a la Gerencia de Pensiones para que envíe un agradecimiento a cada una de las personas y organizaciones que hicieron aportes en el proceso de Consulta Pública de esta reforma.

Se retiran de la sesión virtual Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente, Lic. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director, Dirección Administración de Pensiones, Licda. Lorena Barquero Fallas

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

y Licda. Annette Cruz Acuña, Lic. Olger Mauricio Pérez Pérez, Asesores de la Gerencia de Pensiones, Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director, Dirección Actuarial y Económica, Lic. Cristian Torres Jiménez, Jefe Área Actuarial, Dirección Actuarial y Económica, Licda. Ivonne María Ruiz Barquero, Asesora de la Gerencia Financiera.

Anotación: En la sesión N° 9231 celebrada el jueves 6 de enero de 2022, el director Loría Chaves indica lo siguiente:

Doctor Macaya: ¿Hay algún comentario sobre el acta?

Director Loría Chaves: ¿Esa es el acta del martes 14?

Ing. Arguedas Vargas: Sí señor

Director Loría Chaves: Bueno, yo no estuve presente, pero recordemos que yo en la siguiente sesión que fue 16, planteé que iba a dejar una constancia en el acta sobre la aprobación de la reforma al IVM.

AUDIO-POSICIÓN DEL MOVIMIENTO COOPERATIVA A LA REFORMA IVM

POSICIÓN DEL MOVIMIENTO COOPERATIVA REFERENTE A LA REFORMA DE PENSIONES APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS EL DÍA 14 DE DICIEMBRE 2021.

Señores directores CCSS. En mi condición de representante de las Cooperativas ante esta Junta Directiva, deseo hacer constar en actas la mi posición respecto a la reforma al reglamento de pensiones aprobado por la Junta Directiva de la CCSS el día 14 de diciembre 2021.

1.- El movimiento cooperativo reconoce la urgencia de aprobar reformas al régimen del IVM para garantizar su sostenibilidad al largo plazo. Nos parece correcto la decisión de que la reforma permita un horizonte de sostenibilidad al menos hasta el año 2050.

2.- Sin embargo, preocupa al movimiento cooperativo que las consultas hechas a los sectores sociales fueran cambiadas en temas sustantivos como la entrada en vigencia y la gradualidad de dichas reformas. Es decir, las consultas a los sectores sociales se basaron en una propuesta concreta para que las reformas entraran en vigencia a partir del año 2025 con una gradualidad de 4 años dependiendo de las edades de las personas próximas a pensionarse.

3.- Esta propuesta fue cambiada por otra que no fue discutida con los sectores sociales, que en principio pretendía la entrada en vigencia en los términos establecidos por la Sala IV, es decir 18 meses. Siendo que luego del debate en Junta Directiva se adoptó una



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9229

nueva propuesta para que su vigencia se estableciera en 24 meses a partir de la publicación del reglamento.

Así las cosas, al eliminarse la gradualidad propuesta a los sectores sociales se afecta a cientos de personas pronto a pensionarse que serán afectados por cuanto su derecho a la pensión estaba garantizada en la primera propuesta es decir con la entrada en vigencia en el 2025 con gradualidad de 4 años.

Es en este punto específico que no podemos compartir la aprobación de dicha reforma por lo que deseo dejar contando en actas de forma clara y precisa la posición en contra de la reforma del IVM tal y como se aprobó.